

RES. 0040/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004550, Ent. N° 4270/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 15/2019 para la contratación del “Servicio de Acompañantes para Niños, Niñas y Adolescentes dependientes de I.N.A.U. en Centros de Salud públicos y/o privados y en Centros de Salud mental públicos y/o privados” en el departamento de Montevideo, por el plazo de dos años;

RESULTANDO: 1) que el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por Resolución N° 2607/2019 de fecha 9/09/2019 dispuso adjudicar la licitación de referencia a NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA. – nombre comercial VIGILIA, por un monto total de \$ 51:040.000 IVA incluido, correspondiente a 160.000 horas de servicio por el plazo de la contratación, siendo este de dos años a contar de la resolución de adjudicación;

2) que por Resolución de este Tribunal N° 2399/19 de fecha 2/10/2019 se acordó cometer al Contador Delegado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), la intervención del gasto total de \$51:040.000,00 IVA incluido, por el plazo de la contratación de dos años, mas ajustes paramétricos de cada año por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC); previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad, previa solicitud de parte de la Administración, NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA., con fecha 14/07/2020 prestó conformidad a la ampliación de la licitación de referencia hasta un 100% del monto total adjudicado;

4) que consta autorización para gastar N° 49 de fecha 22/06/2020 con cargo al Inciso 27 Prog. 400 UE 001, objeto 289 por un total de \$15.000.000;

5) que por Resolución N° 2919/020 adoptada por el Directorio de INAU (Acta N° 2020/0058) de fecha 02/12/2020, por la que se dispuso:

5.1) incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$25.520.000 impuestos incluidos (equivalente al 50% del monto total adjudicado por Resolución de Directorio N° 2607/2019 09/09/2019) a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA.;

5.2) ampliar las Resoluciones N° 2607/2019 de fechas 09/09/2019, a los efectos de establecer el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos por Índice de Precios al Consumidor (IPC) “correspondiente al primer año de contratación y al presente incremento” ascendiendo a la suma total estimada de \$ 3.427.296 IVA incluido;

5.3) dispone elevar al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2399/19 de fecha 2/10/2019 ya cometió al Contador Delegado en el INAU, la intervención del gasto más sus ajustes paramétricos;

3) que en el caso, corresponde al referido Contador, verificar si los ajustes solicitados, son los efectivamente correspondientes;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Delegado en el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: **a)** la intervención del gasto derivado de la ampliación del 50 % a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA.; por \$25.520.000 impuestos incluidos; y **b)** la verificación e intervención del gasto correspondiente ajustes paramétricos del período de contratación por la empresa adjudicataria (Resultando 5) por hasta \$ 3.427.296 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones al INAU.-

cr